

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.453/16-05-2019** aprobada en Sesión Ordinaria No.393 de fecha 16 de mayo de 2019, que literalmente dice: “**RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.453/16-05-2019.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014; PCM-025-2014 y PCM-049-2014 publicados en La Gaceta, Diario Oficial de la República en fechas 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros, Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública, facultada para solicitar la colaboración, participación e integración de otras dependencias públicas o privadas que considere pertinentes, manteniendo en todo caso comunicación y diálogo permanente con todos los sectores vinculados con el Instituto Hondureño de Seguridad Social. **CONSIDERANDO (2):** Que en el Artículo 100 reformado de la Ley de la Administración Pública, en Decreto No.266-2013 contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les correspondan a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que el IHSS para atender la demanda de servicios en la zona norte, ha venido autorizando prórroga de servicios externos tanto de tratamientos de Hemodinamia, Cuidados Intensivos, Medicina Nuclear; así como de transporte a los empleados que trabajan en horarios extendidos con el objetivo de seguir brindado servicios de calidad a los derechohabientes, para lo cual mediante Resolución CI IHSS-GAYF No.086/07-02-2019 se ratificó los siguientes contratos de servicios:

NO.	EMPRESA	NO. CONTRATO	TIPO SERVICIO	VIGENCIA		PROYECCIÓN PRESUPUESTARIA
				DE	HASTA	
1	Inversiones Mies	014-2010	Transporte Empleados HRN	01/01/2019	30/06/2019	L 540,000.00
2	Hosp. del Valle	S/N	Hemodinamia	01/01/2019	31/12/2019	L 11,400,000.00
3	CEMESA	176-2017	Servicios de UCI	01/01/2019	30/04/2019	L 3,000,000.00
4	CEMESA	S/N	Medicina Nuclear	01/01/2019	31/12/2019	L 12,000,000.00
5	COHESA	043-2012	Atención Medica	01/01/2019	31/12/2019	L 16,800,000.00
6	CEPROBAN	165-2006	Banca en Línea	01/01/2019	31/12/2019	L 84,482.52
7	Dimex Medica	253-2016	Soporte Software	01/01/2019	31/12/2019	L 1,617,000.00
8	SAP México	210-2016	Suministro HANA Enterprise	01/01/2019	31/12/2019	L 30,358,923.38
9	PBS	164-2016	Despacho de Facturas por Correo Electrónico	01/01/2019	30/06/2019	L 360,000.00
10	BIT BURO	113-2015	Correo Electrónico	01/01/2019	30/06/2019	L 108,000.00

CONSIDERANDO (5): Que en el detalle anterior se encuentra incluido el Contrato No.176-2017 suscrito con el Hospital Centro Médico CEMESA por los servicios de Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), por el periodo del 1 de enero al 30 de abril de 2019; para lo cual la Gerencia Administrativa y Financiera mediante Memorando No.5465-GAYF-2019 de fecha 14 de mayo de 2019 solicitó a la Dirección Médica Nacional las justificaciones técnicas para proceder con los tramites de renovación del mismo. **CONSIDERANDO (6):** Que la doctora Rosana Sánchez, Directora de Unidades Médicas del Hospital Regional del Norte y el doctor Omar Janania Romero, Gerente General del Hospital



Regional del Norte mediante Memorando No.0696-DUM-2019 de fecha 15 de mayo de 2019 solicitan se realice las gestiones correspondientes a fin de prorrogar el Contrato No.176-2017 suscrito con el Hospital Centro Médico CEMESA por los servicios de Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), por el periodo del 1 de mayo al 15 de junio de 2019, con el propósito de brindar la debida atención a los derechohabientes que requieren tales servicios, dado que el Proyecto de Ampliación de Cuidados Intensivos del HRN estará entregándose de forma parcial en fecha 16 de junio de 2019 con lo cual se dispondrá de 8 camas, atendiendo de forma directa la demanda de pacientes en el HRN; previendo la finalización del proyecto en el mes de agosto de 2019, para contar con un total de 14 camas UCIA-HRN. **CONSIDERANDO (7):** Que en Memorando No.3081-DMN-2019 de fecha 16 de mayo de 2019 la doctora Rosana Sánchez, Directora de Unidades Médicas del Hospital Regional del Norte y el doctor Omar Janania Romero, Gerente General del Hospital Regional del Norte manifiestan que el Hospital Centro Médico CEMESA ha continuado brindando de manera interrumpida los servicios de salud a los pacientes críticos y agudizados que han sido remitidos por el Hospital Regional del Norte a fin de preservar sus vidas. **CONSIDERANDO (8):** Que la Unidad de Presupuesto y Contabilidad previamente emitió disponibilidad presupuestaria en Memorado No UPYCH-0900-20019 para realizar la prórroga del Contrato No.176-2017 suscrito con el Hospital Centro Médico CEMESA por los servicios de Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), donde informa que hay una disponibilidad de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPTRAS CON 80/100 (L4,818,734.80). **CONSIDERANDO (9):** Que la doctora Bessy Alvarado, Directora Médica Nacional Interina mediante el Memorado No.3081-DMN-2019 de fecha 16 de mayo de 2019 solicitó a la Gerencia Administrativa y Financiera se gestione la firma del Adendum al Contrato No.176-2017 suscrito con el Hospital Centro Médico CEMESA por los servicios de Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), por el periodo del 1 de mayo al 15 de junio de 2019. **CONSIDERANDO (10):** Que mediante Memorando No.5679-GAYF de fecha 16 de mayo de 2019, el licenciado Edwin Medina en su condición de Gerente Administrativo y Financiero, solicita a la Comisión Interventora se autorice la prórroga del Contrato No.176-2017 suscrito con el Hospital Centro Médico CEMESA por los servicios de Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), por el periodo del 1 de mayo al 15 de junio de 2019, con el propósito de brindar la debida atención a los derechohabientes que requieren tales servicios, en vista de que se continua con la ejecución el Proyecto de Ampliación de Cuidados Intensivos del Hospital Regional del Norte el cual estará funcionando parcialmente el 16 de junio de 2019; asimismo, por parte de las autoridades del Hospital Regional del Norte se informa que el Hospital Centro Médico CEMESA ha continuado brindado los servicios de manera interrumpida a los pacientes remitidos por el IHSS. **CONSIDERANDO (11):** Que la Unidad de Asesoría Legal emitió dictamen de acuerdo al Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo considerando procedente realizar Adendum al Contrato No.176-2017 suscrito con el Hospital Centro Médico CEMESA por los servicios de Unidad de Cuidados Intensivos (UCI). **CONSIDERANDO (12):** Que después de revisada y analizada la documentación es procedente la solicitud realizada por la Gerencia Administrativa y Financiera para la suscripción de Adendum al Contrato No.176-2017 suscrito con el Hospital Centro Médico CEMESA por los servicios de Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), por el periodo del 1 de mayo al 15 de junio de 2019, con el fin de que se continúe brindando la atención que requieren los pacientes en estado crítico y agudo con el propósito de preservar sus vidas. **POR TANTO:** Con fundamento en las facultades que le otorga los Decretos Ejecutivos números PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-



025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014; del 98 al 102 de la Ley Para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno; Artículos 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 102 y 121 de la Ley de Contratación del Estado; en sesión del 16 de mayo de 2019, **RESUELVE: 1.** Dar por recibida la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera en Memorando No.5679-GAYF de fecha 16 de mayo de 2019 en relación a la autorización para la prórroga del Contrato No.176-2017 suscrito con el Hospital Centro Médico CEMESA por los servicios de Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), por el periodo del 1 de mayo al 15 de junio de 2019, con el propósito de brindar la debida atención a los derechohabientes que requieren tales servicios, en vista de que se continua con la ejecución el Proyecto de Ampliación de Cuidados Intensivos del Hospital Regional del Norte, el cual estará funcionando parcialmente el 16 de junio de 2019, atendiendo dicho centro hospitalario de manera interrumpida a los pacientes en estado crítico y agudizados remitidos por el IHSS. **2.** Autorizar la suscripción de Adendum al Contrato No.176-2017 suscrito con el Hospital Centro Médico CEMESA por los servicios de Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), por el periodo del 1 de mayo al 15 de junio de 2019, con el fin de que se continúe brindando la atención que requieren los pacientes en estado crítico y agudo con el propósito de preservar sus vidas. **3.** Autorizar al Director Ejecutivo Interino para que suscriba Adendum al Contrato No.176-2017 suscrito con el Hospital Centro Médico CEMESA por los servicios de Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), de acuerdo a lo aprobado en el numeral dos (2) de la presente Resolución. **4.** Autorizar el pago al Contrato No.176-2017 suscrito con el Hospital Centro Médico CEMESA por los servicios de Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) brindados del 1 al 15 de mayo de 2019 de acuerdo al monto de facturación generado por servicios médicos a los pacientes que fueron remitidos por el Hospital Regional del Norte. **5.** Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera Administrativa para que comunique a las áreas que corresponda bajo su coordinación lo siguiente: **a)** Remisión a más tardar en los cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción de la presente Resolución, toda la información que corresponda a la Unidad de Asesoría Legal para que proceda a elaborar el Adendum aprobado en la presente Resolución. **b)** Se garantice por medio de las áreas responsables el cumplimiento de los servicios brindados por los proveedores de conformidad a lo indicado en los contratos. **c)** Cada funcionario o empleado es responsable del cumplimiento de las funciones que le son asignada en su puesto y de acuerdo al área de trabajo, especialmente las que conlleven trámite de pagos, prórrogas de contratos a diferentes proveedores de bienes o servicios, de tal forma de honrar en forma mensual o cuando proceda la prestación de servicio o entrega de bienes del pago correspondiente. **6.** Autorizar a la Unidad de Asesoría Legal para que en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción de la documentación por parte de la Gerencia Administrativa y Financiera proceda a la elaboración del Adendum del Contrato No.176-2017 según lo aprobado en el numeral dos (2) de la presente Resolución. **7.** El costo que se erogue por el pago de los servicios autorizados en la presente Resolución, será imputable a la estructura presupuestaria del Régimen del Seguro de Atención de la Salud. **8.** Comunicar la presente Resolución al Director Ejecutivo, Dirección Médica Nacional, Gerencia Administrativa y Financiera, Gerencia General del Hospital Regional del Norte, Sub Gerencia de Contabilidad, Departamento de Tesorería y a la Unidad de Asesoría Legal, para los efectos legales y administrativos correspondientes. **9.** La presente resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.,** Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS,**



Miembro CI IHSS. F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V., Miembro CI IHSS. F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO, Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.


NINFA ROXANA MEDINA CASTRO

Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015



22/05/2019

